



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Sección de Régimen Interior y RR.HH.
Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

DECRETO ALCALDÍA.- Visto el expediente tramitado, a propuesta de la Concejalía Delegada de Administración General y Gobernanza, Deportes y Seguridad Ciudadana para la provisión en propiedad, mediante concurso- oposición y promoción interna de 2 plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Güímar, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- En virtud de Decreto número 509/2020, de 12 de febrero, de la Concejalía Delegada de Administración General y Gobernanza del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, modificado por los Decretos número 0892/2020, de 4 de marzo, número 4393/2020, de 25 de noviembre y número 4687/2021, de 1 de diciembre, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y de promoción interna, de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de fecha 20 de enero de 2021, en el Boletín Oficial de Canarias, número 265, de 27 de diciembre de 2021, y posteriormente corregido por Decreto 0166/2022 de 19 de enero hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 10, de fecha 24 de enero de 2022, en el Boletín Oficial de Canarias, número 21 de fecha 31 de enero de 2022 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado número 27, de fecha 1 de febrero de 2022.

II.- Visto el contenido de la base novena de las que rigen la presente convocatoria en lo relativo al nombramiento de funcionario en prácticas y en atención a la propuesta efectuada al efecto por la Comisión de Valoración designada y contenida en acta de fecha 31 de mayo de 2023, para el nombramiento de funcionario en prácticas como Oficial, de la Policía Local a D. Diego Fariña Rodríguez con DNI 42078595A, quedando la otra plaza desierta.

III.- Que en el plazo establecido el interesado presenta escrito adjuntando parte de la documentación actualizada y requerida según recoge la base novena de las bases que rigen la convocatoria y comunica y se constata que el resto de la documentación obra en poder de esta Administración.

IV.- Que por la Academia de Seguridad y Emergencias de Canarias se acredita que el aspirante ha superado del curso de formación realizado en virtud de lo recogido en la base novena de las que rigen la presente convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Se ha de estar a lo establecido, en los art. 23 y siguientes de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, los art. 21 y siguientes del Decreto 178/2006, 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la base novena de las que rigen la presente convocatoria en relación con el nombramiento de funcionario en prácticas.





SEGUNDA.- Se ha de estar a lo establecido, en los artículos Artículo 23 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias (BOC 93, de 16.5.2003).

Formas de acceso y promoción a los diferentes empleos de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

1. *El ingreso en las diferentes escalas y empleos de cada Cuerpo se regirá por lo que establezcan las bases de la respectiva convocatoria, que deberán ajustarse a la norma tiva específica que elabore al efecto la Consejería competente en materia de coordinación de las policías locales , y a la legislación general de la función pública, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Para participar en los diferentes procesos selectivos de acceso y de promoción, es necesario cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*

2. *En los casos de acceso y promoción a los diferentes empleos del Cuerpo de Policía Local será obligatorio superar el curso selectivo o específico en la Academia Canaria de Seguridad como parte del proceso selectivo. En los casos de los cursos específicos, la Academia Canaria de Seguridad podrá acreditar la superación de los mismos.*

3. *Se establece un **período de prácticas**, incluido en el proceso selectivo, de al menos **1.200 horas de servicio efectivo**, prestado en situación de servicio activo en el Ayuntamiento correspondiente, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo. El cómputo de dichas horas comenzará a partir de la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas.*

4. *La Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias, podrán actualizar el plazo establecido para dicho período de prácticas.*

En atención a lo anterior, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1985 de fecha 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto lo que antecede

RESUELVE:

PRIMERO.- Acordar el comienzo del periodo de prácticas incluido en el proceso de provisión de la plaza de Oficial de la Policía Local, del funcionario D. Diego Fariña Rodríguez **desde el día 1 de diciembre de 2023.**

El citado periodo de prácticas de 1.200 horas se realizará en atención a los turnos de trabajos asignados a los Oficiales del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Nombrar como tutores para la supervisión de las mismas a D. **Juan José Alberto Bethencourt** con DNI: 43791864W, oficial de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Güímar y a D. **D. Rodia Antonio Jurado Ruiz** con DNI: 43.797.197E subinspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria.

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de





Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde - Presidente (en funciones), en la Ciudad de Güímar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

